



COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

GRUPO MASMOVIL

1 de junio de 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento la siguiente Información Relevante relativa a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. ("**MASMOVIL**", "**Grupo MASMOVIL**" o la "**Sociedad**").

INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha de hoy, Lorca Telecom Bidco, S.A.U. (el "**Oferente**"), sociedad participada indirectamente a partes iguales por fondos y vehículos gestionados o asesorados por PEP VII-A International Ltd y PEP VIII International Ltd ("**Providence**"), Cinven Capital Management (VII) General Partner Limited ("**Cinven**"), y Kohlberg Kravis Roberts & Co. L.P. ("**KKR**") (todos ellos, el "**Consortio**") ha presentado ante la CNMV la solicitud de una oferta pública de adquisición de carácter voluntario sobre la totalidad de las acciones de la Sociedad (la "**Oferta**"), mediante comunicación de información privilegiada con número de registro 264 (la "**Solicitud**").

En relación con dicha Solicitud, la Sociedad informa que ha mantenido negociaciones y conversaciones previas con el Consortio en relación con la Oferta, lo que incluyó la realización por éstos de un proceso de *due diligence* confirmatorio, así como la firma de un acuerdo entre el Oferente y la Sociedad en relación con la Oferta, cuyos principales términos se recogen en la Solicitud registrada por el Oferente, que fue autorizado por el Consejo de Administración de la Sociedad y que ha sido suscrito por dichas partes en el día de hoy.

El Oferente ha manifestado al Consejo de Administración de la Sociedad su compromiso, en caso de que la Oferta se complete con éxito, de mantener la continuidad de la estrategia y del plan estratégico y de negocio de la Sociedad, así como de sus empleados y equipo directivo.

MASMOVIL

Sin perjuicio del informe sobre la Oferta que deberá emitir en los términos y en el plazo previstos en la normativa aplicable, una vez que la CNMV, en su caso, autorice la Oferta, el Consejo de Administración entiende que se trata de una operación beneficiosa para los accionistas y demás *stakeholders* de la Sociedad, que confirma también la plena confianza del Oferente en la estrategia, proyecto empresarial e historia de éxito de MASMOVIL.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha contratado para el mejor desempeño de sus funciones en relación con la Oferta a Clifford Chance, S.L.P.U., como asesor legal, y a Goldman Sachs International, como asesor de M&A para el Consejo. BNP ha actuado como asesor financiero y de rating.

Madrid, 1 de junio de 2020

D. Meinrad Spenger
Consejero Delegado
Masmovil Ibercom, S.A.